

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2019-9457** *Notificación de resolución, liquidación de intereses y tasación de costas en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 99/2019.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000099/2019 a instancia de ELENA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ frente a CITYHOUSE ALISAS, SL, en los que se han dictado resoluciones de fecha 26 de agosto de 2019 y liquidación de intereses de fecha 26 de septiembre y tasación de costas, del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.

SR./SRA. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,  
D. /D<sup>a</sup> LUCRECIA DE LA GÁNDARA PORRES.

En Santander, a 26 de agosto de 2019.

Obrando ingreso en la cuenta de este procedimiento por importe de 84,85 euros y obrando igualmente, ingresada por error en la cuenta 3855 0000 05 0099 19, en lugar de en la cuenta 3855 0000 64 0099 19, la cantidad de 4.459 euros, cuya transferencia a la cuenta correcta se practica con carácter previo a proceder al pago, acuerdo:

- Expedir mandamiento por importe de 3.876,67 euros a favor de doña ELENA FERNÁNDEZ GÓNZÁLEZ, quedando totalmente saldado el principal por el que se despachó ejecución.
- Alzar los embargos trabados, para lo que se accede al Punto Neutro Judicial y se remiten los oportunos oficios a CAIXABABANK, BANCO SANTANDER, BANKINTER Y BANKIA.
- Practíquese por el/la secretario judicial, liquidación de intereses de la que se dará traslado a las partes para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS contesten lo que estimen conveniente.
- Se concede a la parte ejecutante un plazo de CINCO DÍAS para que inste lo que a su derecho convenga sobre las costas causadas en la ejecución, previniéndole de que, de no verificarlo, se tendrá por precluido dicho trámite, sin perjuicio de su derecho a reclamar en el procedimiento ordinario que corresponda.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La letrado/a de la Administración de Justicia.

CVE-2019-9457

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

### LIQUIDACIÓN DE INTERESES

D./D<sup>a</sup>. Lucrecia de la Gándara Porres, Letrado/a de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 de Santander procedo a practicar liquidación de intereses en el presente procedimiento de ejecución nº 0000099/2019 seguido a instancia de Dña. ELENA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ frente a CITYHOUSE ALISAS S. L.

— IMPORTE:

PRINCIPAL: 3.876,67 euros.

TIPO: 5%.

PERIODO Del 11/04/2019 al 23/07/2019 (104 días): 55,23 euros.

TOTAL INTERESES: 55,23 euros.

Importa la anterior liquidación de intereses, salvo error u omisión la suma de 55,23 euros.

En Santander, a 28 de agosto de 2019.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.

SR./SRA. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

D./D<sup>a</sup>. Lucrecia de la Gándara Porres.

En Santander, a 26 de septiembre de 2019.

Por el/la letrado/a Sr/a. GÓMEZ LÓPEZ en representación de ELENA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, se solicita la práctica de tasación de costas al no haber sido satisfechas por la parte ejecutada.

Se acuerda la práctica de la tasación de costas, según lo previsto en el artículo 243 LEC, dándose traslado a las partes por plazo común de DIEZ DÍAS (art. 244.1 LEC).

Dentro de este plazo las partes podrán impugnar la tasación en los términos indicados en los apartados 2 y 3 del artículo 245 LEC, debiendo mencionarse en el escrito de impugnación las cuentas y minutas y las partidas concretas a que se refiera la discrepancia y las razones de ésta, bajo apercibimiento de inadmisión de la impugnación a trámite (art. 245.4 LEC).

Desde este momento no se admitirá la inclusión o adición de partida alguna, reservándose al interesado su derecho de reclamarla de quien y como corresponda (art. 244.2 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La letrado/a de la Administración de Justicia.

### TASACIÓN DE COSTAS

D./D<sup>a</sup>. Lucrecia de la Gándara Porres, letrado/a de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 de Santander procedo a practicar tasación de costas a instancia del Letrado señor Gómez López en nombre y representación de la parte ejecutante frente a CITYHOUSE ALISAS.

CVE-2019-9457

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 209

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>HONORARIOS DEL LETRADO</b>	
D./Dña. <b>VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ</b> (según minuta presentada, IVA INCLUIDO)	242 EUROS
<b>TOTAL DERECHOS Y SUPLIDOS MÁS IVA</b>	
<b>IMPORTE TOTAL TASACIÓN COSTAS</b>	<b>242 EUROS</b>

Importa la anterior Tasación de Costas, salvo error u omisión, la suma de 242 euros.  
En Santander, a 26 de septiembre de 2019.  
El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CITYHOSE ALISAS, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de octubre de 2019.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2019/9457